



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº 2 PRR- **227** DE 2019

N° 227

24/ABR/19

24 ABR 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N°0042 DEL 28 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de febrero de 2019, la señora **MARIA MELANIA PAILPILLA AYALA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.337.099** de Bogotá obrando como propietaria, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0059** la solicitud de **SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0042 DEL 28 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sobre el predio ubicado en **CAPELLANÍA, LOTE DE TERRENO 1C**, con folio de Matricula Inmobiliaria No. **176-116680**, identificado con número catastral No. **02-00-0001-0367-000**, de propiedad de la señora **MARIA MELANIA PAILPILLA AYALA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.337.099** de Bogotá, solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que la Secretaria de Planeación mediante la **RESOLUCION N° 0042 DEL 28 DE ENERO DE 2016, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-15-0661** respecto del predio ubicado en **CAPELLANÍA, LOTE DE TERRENO 1C**, con folio de Matricula Inmobiliaria No. **176-116680**, identificado con número catastral No. **02-00-0001-0367-000**, de propiedad de la señora **MARIA MELANIA PAILPILLA AYALA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.337.099** de Bogotá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 11 de febrero del 2016.

Que mediante Resolución No. 080 del 15 de febrero del 2018, se otorgó "Prorroga a la Resolución N° 0042 del 28 de enero de 2016, mediante la cual se concedió una licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar" con una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses.

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.

Que con la solicitud se aportó un registro fotográfico mediante el cual la propietaria certifica y acredita que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.



GP CER427621



GO-BO-CER427620



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0042 DEL 28 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR "SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0042 DEL 28 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", sobre el predio ubicado en CAPELLANÍA, LOTE DE TERRENO 1C, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-116680, identificado con número catastral No. 02-00-0001-0367-000, de propiedad del señora MARIA MELANIA PAILPILLA AYALA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.337.099 de Bogotá, solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial y su primera prórroga.

Vigencia inicial del 11 de febrero del 2016 al 11 de febrero del 2018
(Resolución No. 0042 del 28 de febrero de 2016).

Primera prórroga del 11 de febrero de 2018 al 11 de febrero de 2019
(Resolución No. 0080 de 15 de febrero del 2018).

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEGUNDA PRÓRROGA, TIENE UNA VIGENCIA DESDE 11 DE FEBRERO DE 2019 AL 11 DE FEBRERO DE 2020

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 24 ABR 2019


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 30 dias de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 227 / 2019

de fecha: 24 de Abril de 2019 al Señor (a) _____

Mora Melania Paipilla Ayala.

Identificado (a) con C.C. 41.337.099 de: Bogotá.

Impuesto firma del notificado: Ms Melania Paipilla Ayala

Impuesto firma del funcionario que notifica

Donata Lopez P.